

liars de la Administración de Justicia, los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por orden de 19 de julio de 2001, figurando en dicha Resolución el aspirante don José Pío Benito García, con Documento Nacional de Identidad número 29002110, no habiéndose posesionado de su cargo transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitara prórroga de ésta, fundada en causa justificada, y, por tanto, no habiendo adquirido la condición de funcionario. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Este Ministerio le considera como renunciante al cargo y a formar parte del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación [artículo 11.1.a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1 de julio de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15908 *ORDEN DEF/2261/2003, de 29 de julio, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Felipe Carlos Victoria de Ayala como Assistant Chief of Staff Logistics, en el Cuartel General de AIRSOUTH, en Nápoles (Italia).*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, nombro Assistant Chief of Staff Logistics, en el Cuartel General de AIRSOUTH, en Nápoles (Italia), al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Felipe Carlos Victoria de Ayala.

Este nombramiento es al Estado Mayor de la Defensa y con efectos de 11 de septiembre de 2003, fecha en la que cesará en su destino, debiendo incorporarse el día 1 de septiembre de 2003, para efectuar el período de solape.

Madrid, 29 de julio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15909 *ORDEN ECD/2262/2003, de 30 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo.*

Por Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de funcionarios docentes en el exterior, y por Resoluciones de 18 de junio y 2 de julio de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de 23 de junio y 29 de julio), se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos, las puntuaciones definitivas de la fase general y los idiomas definitivamente acreditados y se procedió a convocar a los candidatos que superaron la fase general para la realización de la fase específica.

Realizada la fase específica y concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo preceptuado

en el apartado 1 de la base octava de la Orden de convocatoria, ha remitido a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, conteniendo la relación de candidatos seleccionados, con indicación de los puestos adjudicados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Cumplidos todos los trámites y requisitos del concurso previstos en la Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la exposición a partir del día 8 de agosto, en el Servicio de Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla; en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de la lista de candidatos que han realizado la fase específica prevista en la base sexta B) de la Orden de convocatoria, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada parte de esta fase y la total alcanzada en el concurso de méritos.

Segundo.—Adscribir temporalmente, de acuerdo con la base novena de la Orden de convocatoria, a los profesores relacionados en el anexo a la presente Orden a los puestos y por los períodos que se especifican, con indicación así mismo de los puestos que han resultado desiertos por falta de candidatos que reunieran los requisitos exigidos.

Los profesores que han resultado seleccionados deben realizar un curso de formación que tendrá lugar el 11 de agosto en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Auditorio de Plaza del Rey, n.º1 y que comenzará a las 8,45 horas.

Tercero.—La adscripción de los profesores dependientes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas quedará condicionada a la autorización del centro directivo autonómico correspondiente.

Cuarto.—Los profesores a que se refiere esta Orden tomarán posesión en sus destinos ante el órgano competente, que remitirá las certificaciones de toma de posesión, con carácter de urgencia, a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, a los efectos de formalizar el documento de inscripción de la toma de posesión en el Registro Central de Personal.

Quinto.—A los profesores adscritos les será de aplicación el régimen económico contenido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria, estando, así mismo, obligados a cumplir el régimen de dedicación previsto en la base decimocuarta de la citada Orden.

Las liquidaciones de haberes de los Profesores adscritos deberán ser remitidas a la Habilitación Central del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal en el extranjero.

Sexto.—La documentación presentada por los participantes en el concurso de méritos podrá ser retirada, durante el mes de noviembre de 2003. A tal efecto podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Séptimo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Ministra, P. D. (O.M. de 1 de febrero de 2001, B.O.E. de 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmos. Sres. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios y Secretario General Técnico.